



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICION	VIGENCIA
Expedido por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 1498, Segunda Sección, de fecha 13 de agosto de 2021.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.	La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
No se ha actualizado hasta el momento.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Lineamientos.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
<p>Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Generalidades Título Segundo De las Obligaciones y Atribuciones y la Conformación de los Comités de Ética Capítulo I De las Obligaciones y Atribuciones de los Comités de Ética Capítulo II De la Conformación de los Comités de Ética Capítulo III De la Elección de las y los Integrantes del Comité de Ética Capítulo IV De la Instalación del Comité de Ética y Ocupación de Cargos Vacantes Título Tercero Del Funcionamiento del Comité de Ética Capítulo I De las Atribuciones y Obligaciones de las y los Integrantes Capítulo II De las Sesiones del Comité de Ética Capítulo III De las Comisiones Capítulo IV De la Terminación del Encargo Título Cuarto De las Obligaciones Específicas de los Comités de Ética Capítulo I Del Informe Anual de Actividades Capítulo II Del Código de Conducta Capítulo III De los Mecanismos y Acciones para Fortalecer la Nueva Ética en el Servicio Público Título Quinto De las Denuncias Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De la Atención a Denuncias Capítulo III De las Medidas de Protección Capítulo IV De la Investigación, Mediación y Pruebas Capítulo V De las Determinaciones Título Sexto De las Consultas en Materia de Conflictos de Intereses Capítulo Único De la Atención de Consultas en Materia de Conflictos de Intereses Título Séptimo De la Coordinación de la Secretaría con los Comités de Ética Capítulo I De las Atribuciones de la Secretaría Capítulo II De la Supervisión y Observaciones de la Secretaría Capítulo III Del Sistema de Seguimiento, Coordinación y Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés Capítulo IV De la Evaluación de los Comités de Ética Capítulo V De la Interpretación, Vigilancia y Mejora Continua Transitorios</p>	
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;	



FICHA DE LA REGULACIÓN

Tiene por objeto establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, mediante la creación de las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado de Campeche; las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, que los Comités de Ética deberán llevar a cabo; el Procedimiento de atención a denuncias presentadas ante los Comités de Ética por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta respectivo; el Procedimiento de atención a consultas en materia de conflictos de intereses, a través de los Comités de Ética; los medios de coordinación y de vinculación de los Comités de Ética con la de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Unidad y los instrumentos de evaluación de los Comités de Ética.

X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;

MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Administrativa.	Público.	Los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;

XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y